

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA
FACULTAD DE DERECHO
CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOJURÍDICAS - CISJUC

CIRCULAR No. 4 DE 2011

Por medio de la cual se establecen los indicadores de productividad de la actividad investigativa en la Facultad de Derecho

PRODUCCIÓN ESPERADA DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:

La producción esperada para los proyectos de investigación son los denominados productos de nuevo conocimiento, los cuales son establecidos por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS, o quien haga sus veces, y que en la actualidad corresponden a:

- a. Artículos de investigación.
- b. Libros de investigación.
- c. Capítulos de libros de investigación.
- d. Productos o procesos tecnológicos patentados o registrados.
- e. Productos o procesos tecnológicos usualmente no patentables o registrables.
- f. Normas sociales, ambientales, de salud pública, basadas en resultados de investigación del grupo.
- g. Empresas de origen universitario o empresarial generadas en un grupo de I+D (Spin off).

"Se entiende como artículo de investigación, el aparecido en una publicación seriada y que tiene una referencia bibliográfica en la publicación. Publicaciones como resúmenes de ponencias, reseñas de libros, no son considerados artículos de investigación, aunque aparezcan en una publicación seriada" (Colciencias¹, 2008: 18).

"Se entiende como libro de investigación el publicado por una editorial reconocida y que presenta resultados de investigación del grupo. Libros como textos estándar no son considerados libros de investigación" (Colciencias, 2008:18).

"Los capítulos de libros de investigación son capítulos de libro publicados en libros de investigación, en donde cada capítulo del libro tiene autores independientes" (Colciencias, 2008:18).

"Los Productos o procesos tecnológicos patentados o registrados son aquellos resultados que han sido patentados o registrados nacional o internacionalmente en las entidades que para tal fin están establecidas. Sólo se reconocen aquellos productos que tienen un número de registro o patente asignado por una institución cuya finalidad sea esta, es decir, instituciones de registro o de patentamiento formalmente constituidas. A esta categoría pertenecen entre otros: productos tecnológicos, diseños industriales, esquemas de trazado de circuito integrado, nuevas variedades (vegetales o animales), nuevas razas, software de desarrollo en informática, software aplicado especializado, procesos analíticos, procesos instrumentales, proceso industriales, proceso pedagógicos, procesos terapéuticos, etc" (Colciencias, 2008:19).

¹ INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" COLCIENCIAS. Modelo de medición de Grupos de Investigación, Tecnología o de Innovación Año 2008. Bogotá. 2008.

"Los Productos o procesos tecnológicos usualmente no patentables o registrables son aquellos obtenidos por los grupos de investigación a través de un proyecto formal de investigación o de un contrato formal con alguna empresa o institución y que usualmente no se registran o contractualmente no está permitido el registro o patentamiento. En estos casos es necesario que exista un contrato entre el grupo (o su institución matriz) y el contratante. El contratante debe emitir una certificación del desarrollo del producto y de sus usos prácticos, si los hay" (Colciencias, 2008:19).

"Las normas son aquellas que han sido adoptadas por una comunidad específica y que fueron generadas como resultado de la actividad científica del grupo. Para ser aceptadas, es necesario que la institución que emitió la norma certifique la participación del grupo en su construcción" (Colciencias, 2008:19).

"Las empresas de origen universitario o empresarial generadas en un grupo de I+D (Spin off) son una nueva empresa de base tecnológica cuyo origen es académico o empresarial. Sólo se consideran aquellas nacidas de la actividad investigativa del grupo. La entidad respectiva debe emitir una certificación en que consta que es una empresa de base tecnológica relacionada con la innovación y como componente principal de una estrategia empresarial, adicionalmente remitir el registro de la cámara de comercio" (Colciencias, 2008:19).

PRODUCCIÓN ESPERADA DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN:

La producción esperada para los semilleros de investigación será alguno de los denominados productos de nuevo conocimiento, formación o divulgación, los cuales son establecidos por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS, o quien haga sus veces, y que en la actualidad corresponden a:

1. Productos de nuevo conocimiento:
 - a. Artículos de investigación.
 - b. Libros de investigación.
 - c. Capítulos de libros de investigación.
 - d. Productos o procesos tecnológicos patentados o registrados.
 - e. Productos o procesos tecnológicos usualmente no patentables o registrables.
 - f. Normas sociales, ambientales, de salud pública, basadas en resultados de investigación del grupo.
 - g. Empresas de origen universitario o empresarial generadas en un grupo de I+D (Spin off).
2. Productos de formación. Aquellos relacionados con la participación en la formación directa de nuevos investigadores:
 - a. Tesis de doctorado dirigidas o realizadas al interior del grupo.
 - b. Tesis de maestría dirigidas o realizadas al interior del grupo.
 - c. Trabajos de grado dirigidos o realizados al interior del grupo.
 - d. Apoyo a la creación de programa doctoral.
 - e. Apoyo a la creación de programa de maestría.
 - f. Apoyo a la creación de curso en programa doctoral.
 - g. Apoyo a la creación de curso en programa de maestría.
3. Productos de divulgación. Aquellos relacionados con las actividades de divulgación y extensión del grupo, tendientes a la apropiación social del conocimiento:
 - a. Servicios técnicos.
 - b. Consultorías.

- c. Cursos de extensión.
- d. Productos de divulgación: cartillas, participación en eventos mediante en modalidad de ponencia o poster.
- e. Literatura de circulación restringida: reportes internos.
- f. Textos.

INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES DE PRODUCCIÓN:

No se avalará nueva actividad investigativa hasta tanto no se esté al día respecto a entregables asociados a proyectos o a semilleros financiados por la Universidad Católica de Colombia. Habrá incumplimiento cuando los conceptos de productividad sean negativos.


JULIO C. URIBE ACOSTA
DECANO


JAVIER FERNANDO FONSECA
VICEDECANO


FLORELIA VALLEJO TRUJILLO
DIRECTORA CISJUC

